

NORMATIVA DE PRINCIPIOS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.  
COLEGIO DE JÓVENES Y ADULTOS PABLO NERUDA DE TALCA.  
DECRETO 2169/7/11/07 II NIVELES  
DECRETO 67 PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y I NIVEL MEDIO  
AÑO ESCOLAR 2026

## **CAPÍTULO I - FUNDAMENTACIÓN**

La presente normativa considera la evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza aprendizaje, con sentido pedagógico, cuyo objetivo es promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, considerando además la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Su propósito será evidenciar de acuerdo a criterios e indicadores claros, los conocimientos, habilidades y actitudes que profundizará en la medida que se avanza en la trayectoria escolar.

En ese sentido, comprende el desarrollo de procedimientos con una mirada integradora desde la planificación de la evaluación hasta las instancias evaluativas de término, con énfasis en el proceso de aprendizaje y fundamentalmente utilizada para recoger información acerca de la calidad de los aprendizajes de nuestro estudiantado, debido a la enorme oportunidad que representa la retroalimentación como estímulo y orientación del aprendizaje, así también, para nuestros docentes en la reflexión y toma de decisiones.

La evaluación para el aprendizaje, fomenta que nuestros estudiantes EPJA asuman un papel más activo en sus procesos de aprendizaje, que aprendan a reflexionar sobre cómo están avanzando y cómo mejorar, contribuyendo con ello a elevar los niveles de aprendizaje y hacer posible que estos se orienten hacia la formación de seres humanos capaces de seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

## **OBJETIVO GENERAL**

Sistematizar y monitorear procesos evaluativos, progresos y logros de aprendizaje de estudiantes del Colegio de Jóvenes y Adultos Pablo Neruda.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Detectar necesidades educativas que permitan tomar medidas oportunas que fortalezcan el aprendizaje de cada estudiante.
- Aplicar distintos procedimientos de evaluación, centrándose en las brechas, potencialidades e intereses que presenta cada estudiante.
- Articular canales efectivos de comunicación entre docentes, estudiantes y apoderados sobre los procesos de aprendizaje, utilizando evidencia formativa que permita monitorear y retroalimentar los progresos de cada persona o grupo de estudiantes.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

De acuerdo a las normas establecidas en los decretos de evaluación 2169 del 07 de noviembre del 2007 y conforme a los planes y programas oficiales del Ministerio de Educación para la educación de personas jóvenes y adultas contenidos en el decreto vigente 257 del 2009, se ha estructurado la presente normativa.

Todas las personas jóvenes y adultas deberán ser evaluadas en todos los ámbitos de la formación y asignaturas del plan de estudio, según lo estipula la presente normativa de evaluación.

JÓVENES - ADULTOS  
PABLO NERUDA  
TALCA

## CONCEPTUALIZACIÓN

- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por personas profesionales de la educación para que tanto ellos como el estudiantado puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un porcentaje, número, símbolo o concepto.
- **Ponderación:** Determina la importancia mayor o menor de una calificación, considerando criterios que otorguen sentido a las evaluaciones en términos de tiempo, progresión, asignando mayor ponderación a la evidencia de aprendizajes más relevantes y al término de una unidad.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especializada si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año educativo determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción:** Entendida como la acción mediante la cual cada estudiante finaliza su año académico, avanzando al curso siguiente o egresando del nivel de educación media..
- **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- **Rúbrica:** Las rúbricas son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados. Son tablas que desglosan los niveles de desempeño de cada estudiante en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Indican el logro de los objetivos curriculares y las expectativas de cada docente en su asignatura.

- **Retroalimentación:** Utilizar información evaluativa para mejorar. Se dirige tanto hacia estudiantes como hacía docentes:
  - Cuando se dirige hacia sus estudiantes, se trata de información que reciben a partir de su desempeño, la orientación y el apoyo que lo guían respecto de qué pasos dar para seguir aprendiendo.
  - Cuando su dirección es hacia docentes, se refiere a la información que recoge cada docente sobre los aprendizajes de sus estudiantes, lo que le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, así como generar apoyos o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.



COLEGIO  
JÓVENES - ADULTOS  
PABLO NERUDA  
TALCA

## **CAPÍTULO II - PERIODO ADOPTADO**

### **Artículo 1°.**

El establecimiento adopta periodo semestral, es decir, el año escolar se definirá en dos semestres académicos.

### **Artículo 2°.**

En la modalidad de educación básica y media para estudiantes jóvenes y adultos, en un año calendario, se aprobarán dos o más cursos de acuerdo a lo establecido en el Plan de Formación, los cuales se organizan y se denominan de la siguiente manera:

- Enseñanza Básica:
  - 1° a 4° básico se denomina I nivel básico.
  - 5° y 6° básico se denomina II nivel básico.
  - 7° y 8° básico se denomina III nivel básico
  
- Enseñanza Media Humanista-Científico (HC):
  - 1° y 2° medio se denomina I nivel.
  - 3° y 4° medio se denomina II nivel.

### **Artículo 3°.**

El promedio de los dos semestres permitirá obtener el promedio final anual en cada asignatura del plan de estudios.

### **CAPÍTULO III - DEL PROCESO EVALUATIVO**

#### **Artículo 4°.**

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, motive el aprendizaje de estudiantes jóvenes y adultos, debe contemplar los siguientes criterios de calidad:

- Alineamiento con los aprendizajes que conforman parte del proceso de enseñanza.
- Evidencia de instrumentos evaluativos variados y diversificados (guía, prueba, exposiciones, entre otras) siendo coherente con la planificación .
- Evaluar procesos, progresos, avances, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que cada estudiante ha tenido la oportunidad de aprender.
- Situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje y que se consideren los intereses de nuestros estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas y situadas (considerando la NEE, contextos y características de las personas)

#### **Artículo 5°.**

Nuestra propuesta educativa se articula en torno al propósito de desarrollar, en nuestro estudiantado, las competencias y las capacidades que les permitan alcanzar de manera progresiva niveles significativos de aprendizaje.

#### **Artículo 6°.**

La intervención didáctica debe resguardar la incorporación de estrategias y procedimientos que propicien modos de buscar, seleccionar, procesar, analizar, razonar y valorar la información de manera relevante, sustantiva y, por sobre todo, pertinente a su propia realidad, a sus necesidades, a su particular y singular proyecto de vida.

#### **Artículo 7°.**

En concordancia con lo anterior, en un mundo en constante transformación, el colegio de Jóvenes y adultos Pablo Neruda asume el desafío de desarrollar de manera transversal al currículum y flexibles a los cambios habilidades para el siglo XXI, siendo un espacio de formación para personas íntegras, preparadas para adaptarse a la sociedad del conocimiento.

Habilidades del Siglo XXI	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Creatividad</li> <li>● Innovación</li> <li>● Pensamiento Crítico</li> <li>● Resolución de Problemas</li> <li>● Comunicación</li> <li>● Inteligencia emocional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Colaboración</li> <li>● Razonamiento Cuantitativo</li> <li>● Pensamiento Lógico</li> <li>● Autorregulación</li> <li>● Determinación</li> <li>● Perseverancia</li> </ul>

Para el desarrollo de estas habilidades es necesario trabajar utilizando un enfoque integral que considere los aspectos cognitivos, metacognitivos y afectivos. Para esto se utilizará la taxonomía de Marzano que se construye en base un enfoque dinámico y que reconoce la importancia de la motivación, carencias, emociones y autoconfianza.

Taxonomía de Marzano	DESCRIPCIÓN
Recuperación	repetir, registrar, memorizar, nombrar, relatar, subrayar, enumerar, enunciar, recordar, escribir, reproducir, definir, listar, rotular, identificar, recoger, examinar, tabular, citar.
Comprensión	interpretar, traducir, reafirmar, describir, reconocer, expresar, informar, revisar, identificar, ordenar, seriar, exponer, parafrasear, comparar, predecir, asociar, estimar, diferenciar, extender, resumir, discutir, contrastar, distinguir, explicar, ilustrar.
Análisis	distinguir, analizar, diferencia, destacar, experimentar, probar, comparar, contrastar, criticar, discutir, diagramar, inspeccionar, pedir, clasificar, separar, ordenar, explicar, conectar, seleccionar, arreglar, categorizar
Aplicación	aplicar, emplear utilizar, demostrar, practicar, ilustrar, operar, programar, dibujar, esbozar, convertir, transformar, cambiar, experimentar, usar, producir, resolver, ejemplificar, comprobar, calcular, manipular, completar, mostrar, examinar, modificar, relatar, clasificar, descubrir, computar, construir.
Metacognición	planear, proponer, diseñar, formular, reunir, construir, crear, establecer, organizar, dirigir, preparar, deducir, resumir, generalizar, integrar, subsistir, crear, inventar, plantear hipótesis, definir, combinar, reacomodar, compilar, componer,

	relacionar, elaborar, explicar, concluir, reconstruir, idear, reorganizar, reordenar, desarrolla, reescribe, generalizar, modificar, plantear.
Autorregulación	juzgar, evaluar, clasificar, estimar, valorar, calificar, seleccionar, medir, descubrir, justificar, estructurar, pronosticar, predecir, concluir, detectar, debatir, argumentar, cuestionar, decidir, establecer gradación, probar, medir, recomendar, explicar, sumar, valorar, criticar, discriminar, convencer, establecer rangos.

## Ámbitos de las Habilidades del siglo XXI

### Maneras de pensar

- Creatividad e innovación
- Pensamiento crítico
- Metacognición

### Maneras de trabajar

- Comunicación
- Colaboración

### Herramientas para trabajar

- Alfabetización digital
- Uso de la información

### Maneras de vivir en el mundo

- Ciudadanía local y global
- Vida y Carrera
- Responsabilidad personal y social

## Objetivos de Aprendizaje de Habilidades y Actitudes nucleares



El diagrama muestra cómo los cuatro ámbitos de las habilidades para el siglo XXI se integran en los Objetivos de Aprendizaje de habilidades y actitudes nucleares. Estos dan lugar a una formación integral de las y los estudiantes que se expresa en las asignaturas de formación general y formación instrumental del currículo.

## CAPÍTULO IV - TIPOS DE EVALUACIÓN

### Artículo 8°.

Según momento y función se aplicarán evaluaciones de tipo:

1. **Diagnóstica/Inicial:** Evaluación que permite identificar en qué nivel de conocimientos previos se encuentra cada estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Es una evaluación formativa esencial para iniciar procesos de enseñanza.

La evaluación diagnóstica deberá realizarse después de las presentaciones del plan y programa de cada asignatura. Asimismo, deberá considerar no solo los conocimientos y habilidades a desarrollar, sino también otros aspectos como:

- 1.1.1. Intereses y preferencias de las y los estudiantes.
- 1.1.2. Experiencias previas y percepciones sobre la asignatura.
- 1.1.3. Aspectos socioemocionales.

2. **Formativa:** Es una evaluación puntual y específica que se realiza durante el proceso de aprendizaje. Su finalidad es detectar fortalezas y áreas de mejora en momentos estratégicos, proporcionando retroalimentación inmediata y concreta para optimizar el desempeño de cada estudiante antes de llegar a una evaluación sumativa. Se apoya en instrumentos como rúbricas, pruebas cortas o listas de cotejo para guiar la mejora del aprendizaje.
3. **Evaluación de proceso:** Es el monitoreo continuo del aprendizaje de cada estudiante durante un periodo determinado. Su propósito es identificar patrones de avance, dificultades y logros a través de evidencias recopiladas de diversas actividades, como trabajos parciales, participación en clases y observaciones. Esta evaluación no necesariamente se traduce en calificaciones, sino que sirve como herramienta para ajustar estrategias de enseñanza y apoyar el progreso del grupo.
4. **Sumativa/Final:** Evaluación que integra y evidencia la aplicación de los aprendizajes más relevantes de la unidad. Se realiza al finalizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, asignando mayor ponderación a los resultados del desempeño o producto final de las y los estudiantes. Esta evaluación tendrá una ponderación del 40% de la calificación final, buscando reflejar la integración de los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas durante la unidad.

5. **Diferenciada:** Evaluación que responde a las necesidades educativas de estudiantes jóvenes y adultos, sean estas transitorias o permanentes. Se realizan ajustes colaborativamente con especialistas, permitiendo evidenciar los logros de aprendizaje que pueden alcanzar.
6. **Diversificada:** Evaluación que responde a la diversidad de estudiantes, a sus necesidades e intereses. Su propósito es evidenciar los aprendizajes a través de estrategias diversas, que pueden aplicarse en un mismo momento e incluso ser elegidas por cada estudiante.
7. **Interdisciplinar:** Evaluación que integra dos o más asignaturas. Es una estrategia de aprendizaje integral que exige cooperación y colaboración en su diseño y proceso, permitiendo a estudiantes jóvenes y adultos desarrollar aprendizajes significativos y habilidades de orden superior. Puede ser formativa o sumativa.

#### **Artículo 9°.**

Según el agente evaluador se realizarán evaluaciones de tipo:

1. **Autoevaluación:** Ocurre cuando cada estudiante evalúa su propio desempeño. Esta evaluación permite emitir un juicio valorativo sobre sí mismo, participar críticamente en la construcción de su aprendizaje y retroalimentar su proceso de manera constante.
2. **Coevaluación:** Ocurre cuando un grupo de estudiantes evalúa su actuación conjunta. Esta valoración permite identificar logros personales y grupales, fomentar la participación, la reflexión crítica y desarrollar actitudes como la integración, la responsabilidad y la tolerancia.
3. **Heteroevaluación:** Es la evaluación continua que realiza cada docente de asignatura, quien emite juicios respecto a los logros de aprendizaje de cada estudiante, señalando sus fortalezas y aspectos a mejorar. Se lleva a cabo a través de la observación general del desempeño y con evidencias específicas.

#### **Artículo 10°.**

Se utilizarán diferentes instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación:

1. **Instrumentos de observación y verificación:**
  - 1.1. **Pautas de cotejo:** Instrumento estructurado que registra la presencia o ausencia de un determinado rasgo, conducta o acción. Es dicotómico, es

decir, acepta solo dos alternativas: sí/no; lo logra/no lo logra; presente/ausente.

- 1.2. **Escalas de apreciación:** Similar a las pautas de cotejo, pero incorpora más de dos variables, permitiendo discriminar con mayor precisión los comportamientos o contenidos observados.
  - 1.3. **Matriz de valoración (rúbricas):** Facilita la evaluación del desempeño mediante criterios específicos y niveles de desempeño que evidencian el aprendizaje sobre un tema particular.
  - 1.4. **Registro anecdótico:** Informe que describe hechos, sucesos o situaciones relevantes de cada estudiante o grupo, dando cuenta de comportamientos, actitudes, intereses o procedimientos.
2. **Instrumentos y procedimiento de evaluación:**
- 2.1. **Pruebas objetivas:** Instrumento de evaluación compuesto por preguntas claras y precisas que demandan respuestas específicas y limitadas. Estas pueden ser de tipo escritas u orales, y su diferencia radica en lo siguiente:
    - 2.1.1. **Prueba escrita:**

Cada estudiante trabaja de manera individual en un formato físico o digital, respondiendo preguntas previamente estructuradas. Esta modalidad permite a cada docente revisar detalladamente las respuestas, evaluar el conocimiento de forma organizada y conservar un registro concreto de las evidencias de aprendizaje.
    - 2.1.2. **Prueba oral:**

Se realiza a través de un intercambio verbal entre docente y estudiante. Cada docente inicia y guía el diálogo con una serie de preguntas previamente elaboradas, ajustándose al nivel y ritmo del estudiante. A diferencia de la prueba escrita, la oral permite observar en tiempo real habilidades como la expresión oral, el uso del lenguaje, la fluidez y el razonamiento del estudiantado..

Ambas modalidades deben ser preparadas con criterios claros y objetivos, asegurando su validez y confiabilidad para medir los aprendizajes esperados.

- 2.2. **Cuestionarios:** Proceso estructurado de recopilación de información a través de preguntas predeterminadas.
- 2.3. **Pruebas de desempeño:** Evaluación en la que cada estudiante ejecuta tareas, resuelve problemas o muestra habilidades complejas. El desempeño se juzga con criterios preestablecidos.
- 2.4. **Desarrollo de proyectos:** Evaluación basada en la elaboración de un proyecto auténtico que busca resolver un problema real o responder a una pregunta compleja, presentando un producto público a una audiencia real.
- 2.5. **Resolución de problemas complejos:** Implica identificar y analizar situaciones problemáticas cuyo método de solución no es obvio de manera inmediata.
- 2.6. **Informes escritos:** Documento que expone información objetiva con una estructura definida.
- 2.7. **Investigaciones:** La investigación es un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento, sea este de interés científico, humanístico, social o tecnológico.
- 2.8. **Portafolio:** Colección de trabajos que cada estudiante realiza durante su proceso educativo. Con asesoramiento docente, recopila evidencias de sus logros.
- 2.9. **Técnicas de exposición oral:** Permiten abordar un tema de manera específica y óptima, adaptándose al público y al contenido. Entre ellas se encuentran: Diálogo, entrevista, discusión, debate, mesa redonda, simposio, panel, foro.
- 2.10. **Estudio de casos:** Técnica que analiza situaciones concretas, vinculando los contenidos curriculares con la vida cotidiana.

- 2.11. **Trabajos prácticos:** Instrumento en el que cada estudiante elabora producciones coherentes y claras para resolver interrogantes, aplicar saberes aprendidos y desarrollar conocimientos.

## **CAPÍTULO V - FORMATO DEL INSTRUMENTO**

### **Artículo 11.**

Respecto al formato de los instrumentos escritos evaluativos de carácter diagnóstico, sumativo o de proceso, estos deberán contemplar el siguiente formato: incorporar el logo del colegio, nombre de la asignatura y docente, tipo de evaluación (diagnóstica, formativa o sumativa) objetivo curricular, objetivo de aprendizaje, instrucciones claras

y precisas, exigencia, puntaje total y puntaje obtenido. Además la evaluación debe incluir a lo menos dos dimensiones de aprendizaje (o niveles de aprendizaje) (conocimiento, comprensión, análisis, aplicación, metacognición), los cuales deben estar alineados al objetivo de aprendizaje y en cada Item indicar su correspondiente Instrucción.



Calificación

COLEGIO PABLO NERUDA DE TALCA								
ASIGNATURA								
NOMBRE Y TIPO DE EVALUACIÓN								
Nombre:		Curso	I NIVEL	II NIVEL	A	B	C	D
		Jornada			M	T	N	
Exigencia:		Puntaje total:		Puntaje obtenido:				
Objetivo Curricular								
Objetivos de aprendizaje:								
Instrucciones generales:								

## Artículo 12°.

Todo instrumento de evaluación deberá ser entregado previamente a la unidad técnica pedagógica (UTP), con un mínimo de 24 horas de anticipación para su revisión y aprobación.

## CAPÍTULO VI - NECESIDADES EDUCATIVAS

### FUNDAMENTACIÓN

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de cada estudiante, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje. Se entenderá por estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales a Quien

precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- **Necesidades educativas transitorias (NEET):**
  - Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA)
  - Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)
  - Trastorno de Déficit Atencional con o sin hiperactividad (TDA o TDAH)
  
- **Necesidades educativas permanentes (NEEP):**
  - Discapacidad Intelectual Leve o Moderada (DIL - DIM)
  - Trastorno espectro autista (TEA)
  - Trastorno motor moderado o severo
  - Discapacidad visual
  - Discapacidad auditiva
  - Multidéficit o discapacidades múltiples

## **PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA NEE**

Con el objeto de aplicar evaluaciones diferenciadas a estudiantes que no presenten un diagnóstico claro, instará al siguiente procedimiento:

### **Artículo 13°.**

La familia, Docentes de jefatura, asignatura o especialistas, podrán informar la situación a la coordinación del PIE, con la finalidad de efectuar el pesquisaje y derivación correspondiente.

### **Artículo 14°.**

Identificada una NEE por medio del correspondiente certificado médico o carpeta con diagnóstico anterior la Coordinación PIE, junto con UTP y Docente guía, elaborarán un PAI y/o PACI, según la temporalidad de la necesidad diagnosticada.

### **Artículo 15°.**

Adecuaciones curriculares.

Las adecuaciones curriculares son el conjunto de modificaciones que se realizan a las Unidades, Objetivos de Aprendizaje, indicadores de logro, actividades, metodología y

evaluación para atender a las dificultades que presente cada estudiante o grupo de estudiantes en el contexto donde se desenvuelven. Existen dos modalidades de adecuación curricular:

1. **Adecuación de acceso:** Son las que intentan reducir o incluso eliminar barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares.

Algunas de las medidas propuestas son:

**1.1. Adecuación de tiempo:** se podrá conceder tiempo adicional para la realización de evaluaciones, tareas o proyectos, en función de las necesidades individuales de cada estudiante.

**1.2. Adecuación en el formato de evaluación:** las actividades evaluativas podrán adaptarse en formato (por ejemplo, uso de tecnología, presentaciones orales, resúmenes, mapas conceptuales entre otras.) para facilitar la comprensión y expresión de los conocimientos.

**1.3. Adecuaciones en el contenido o enfoque de la evaluación:** Los criterios evaluativos podrán ajustarse en función de la particularidad del estudiantado, permitiendo que se valore el proceso de aprendizaje y no solo el producto final.

**1.4. Adecuación de espacio:** si fuera necesario, se habilitarán espacios para realizar evaluaciones, garantizando un ambiente libre de distracciones y adecuado a las necesidades del estudiante consensuado con el o la docente de asignatura.

## 2. **Adecuación de Objetivos de aprendizaje**

2.1. Estos objetivos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante, principalmente de quienes presentan Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP), en relación a los distintos aprendizajes de cada asignatura y en los cuales se expresan las distintas competencias básicas que deben alcanzar en su escolaridad. Por lo tanto, deben considerarse como el resultado de un proceso de evaluación interdisciplinaria.

2.2. Cada estudiante que presente Necesidades Educativas Especiales, sean de carácter transitorio o permanente, y pertenezcan Programa de Integración Escolar o no, deberán contar con un Plan de Apoyo Individual (PAI) en el

que se establecerán las las correspondientes adaptaciones. En el caso de estudiantes que presenten necesidades de carácter permanente, junto al PAI, se debe considerar la confección del Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual debe ser confeccionado colaborativamente, entre el equipo especialista, docente de asignatura y socializado con la familia. La fecha de entrega del PAI y/o PACI, según le corresponda a cada caso, se establece para la primera semana de mayo.

## **INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

### **Artículo 16°.**

La evaluación diferenciada consiste en diversificar los instrumentos evaluativos (diagnóstico, formativo o sumativo) en todas las asignaturas de acuerdo a las barreras identificadas en el proceso de evaluación diagnóstica, tomando en consideración las necesidades y brechas de aprendizaje, las distintas formas que tienen de expresar y comunicar sus aprendizajes. Nuestro establecimiento considerará al menos 3 instrumentos para evaluaciones diferenciadas sumativas. Estos son:

1. **General:** Categorización de la propuesta evaluativa, sean evaluaciones formato prueba, rúbricas o pautas, entre otras, confeccionadas en función de la generalidad del curso que se está interviniendo. Cada docente de asignatura es responsable de hacer entrega de esta propuesta evaluativa estándar .
2. **General adaptada:** Categorización de la propuesta evaluativa, sean evaluaciones formato prueba, rúbricas o pautas, entre otras, confeccionadas en función del estudiantado que requiera modificaciones en sus instrumentos de evaluación, principalmente estudiantes que presenten NEET, considerando las sugerencias y orientaciones entregadas por el equipo especialista. La responsabilidad de hacer entrega de esta propuesta evaluativa General adaptada, es una construcción conjunta entre cada docente de asignatura, y el o la especialista responsable del curso o nivel educativo, posteriormente es revisada nuevamente por cada docente de asignatura, para finalmente ser visada por dirección académica .
3. **Adaptada especial:** Categorización de la propuesta evaluativa, sean evaluaciones formato prueba, rúbricas o pautas, entre otras, confeccionadas en función del estudiantado que requiera modificaciones en cada unidad, objetivos de aprendizaje e instrumentos de evaluación, principalmente estudiantes que presenten NEEP, considerando las sugerencias y orientaciones expuestas en el PACI. La responsabilidad de hacer entrega de esta propuesta evaluativa adaptada especial es del equipo especialista PIE.



## **CAPÍTULO VII - DE LAS CALIFICACIONES**

### **Artículo 17°.**

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza.

Estas deben reflejar fielmente el desempeño de cada estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

El equipo docente informará, en la asignatura que imparte, los procedimientos establecidos en el presente reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación anual de cada asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones de los siguientes articulados:

### **Artículo 18°.**

El estudiantado será evaluado en todos los sectores y subsectores del plan de estudio con una escala numérica de 2,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0.

### **Artículo 19°.**

La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%

## Artículo 20°.

El número de calificaciones semestrales y actividades formativas procesales con ponderación, será flexible y se programará en base a argumentos pedagógicos, entre cada departamento o asignatura del plan de estudios y la Unidad Técnica, debiendo entregar dicha información a estudiantes y apoderados, al inicio de cada semestre a través del respectivo calendario de evaluaciones.

Para la definición de las ponderaciones se consideran los criterios de:

1. **Relevancia:** Dar mayor ponderación a los aprendizajes más relevantes.
2. **Integralidad:** Dar mayor ponderación a los aprendizajes globales en desmedro de los específicos.
3. **Temporalidad:** Dar mayor ponderación a las evidencias más recientes del aprendizaje.

## Artículo 21°.

Todas las calificaciones parciales, tendrán la misma ponderación, por lo que la calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales.

### TABLA GENERAL DE CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARCIAL

TABLA DE CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN				
Evaluación de proceso		Evaluación Sumativa		Calificación
Según actividades evaluativas planificadas(2 hitos evaluativos) para los objetivos de aprendizajes o unidad		Certificación del logro del objetivo de aprendizaje o Unidad		Calificación parcial del objetivo de aprendizaje o unidad
60 %	+	40 %	=	100 %

## Artículo 21°.

Se establecerá un mínimo y un máximo de calificaciones semestrales según área de formación:

PLAN DE FORMACIÓN	Número de calificaciones	
FORMACIÓN GENERAL	Mínima	Máxima

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lenguaje y Comunicación</li> <li>- Educación Matemática</li> <li>- Ciencias Naturales</li> <li>- Estudios Sociales</li> <li>- Inglés</li> </ul>		<b>3</b>	<b>3</b>
<b>FORMACIÓN INSTRUMENTAL</b>		<b>Mínima</b>	<b>Máxima</b>
<b>I NIVEL</b>	<b>II NIVEL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad personal y social</li> <li>- Pensamiento Computacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inserción Laboral</li> <li>- Consumo y Calidad de Vida</li> </ul>		

**Artículo 22°.**

Cada Docente deberá entregar y registrar en el libro de clases y el sistema de notas los resultados de las evaluaciones en 10 días hábiles desde la fecha de su aplicación. No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior.

**Artículo 23°.**

En el momento de la entrega de los resultados obtenidos en cada evaluación, será exigible que cada docente vuelva a retroalimentar, enseñe a sus estudiantes a revisar los resultados y a analizar sus logros y errores.

**Artículo 24°.**

El procedimiento evaluativo que exceda el 30% de calificaciones deficientes no podrá ser registrado en el libro de clases, debiéndose realizar un estudio con unidad técnico pedagógica para reconsiderar la situación presentada. Para el efecto de que un instrumento no obtenga puntaje máximo ideal, se calculará la nota más alta promediando el puntaje real e ideal.

**Artículo 25°.**

Ningún estudiante podrá ser eximido de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que contempla el Decreto 257/2009 para la educación de personas jóvenes y adultas.

### **Artículo 26°.**

Quien entregue un instrumento evaluativo, o no alcance una valoración superior a 2.0, quedará registrado en el libro de clases y en el sistema digital con la letra P de pendiente. Asimismo se establecerá de común acuerdo con cada estudiante para otra instancia evaluativa en un plazo máximo no superior de 10 días. Esta segunda oportunidad debe quedar registrada en su hoja de vida.

### **Artículo 27°**

De igual manera, quienes no alcancen el nivel de logro esperado en una evaluación y que, voluntariamente, quieran volver a rendirla, pueden hacerlo con la finalidad de subir una calificación parcial en una instancia previa antes del término del semestre. Para ambos casos esta segunda oportunidad se utilizará un instrumento de evaluación diferente y tendrá un 70% de exigencia con nota máxima 7,0.

### **Artículo 28°.**

Quien no realice la prueba pendiente P en el plazo acordado será derivado a coordinación académica para recibir el apoyo correspondiente. Será intervenido por su profesor o profesora jefe, quien, además, notificará cuando proceda a su apoderado, quienes en conjunto realizarán monitoreo para resguardar que avance en su proceso de aprendizaje.

### **Artículo 29°.**

Quien no se presente a una evaluación deberá informar, y justificar su inasistencia durante la jornada correspondiente o con antelación a ella.

1. Quien presente certificado médico o justificación fundamentada, lo hará en un periodo no superior a 72 horas hábiles de aplicada la evaluación. Una vez realizado el trámite por sí mismo o su apoderado, se informará y registrará, en estos casos, rendirá evaluación pendiente al término de cada mes con igual exigencia. Al no existir certificado médico o justificación sustentable avalada por UTP, tendrá derecho a rendir la evaluación pendiente al término de cada mes con una exigencia de hasta un 70% y en formato diferente.
2. El periodo de toma de evaluaciones pendientes deberá ser coordinado por Unidad Técnico Pedagógica.
3. De igual forma se procederá en los casos de suspensión de clases por Inspectoría General. La Unidad Técnica velará que esto se cumpla, estudiando cada situación.

### **Artículo 30°.**

Cada estudiante que ingrese atrasado a una evaluación establecida por calendario, no dispondrá de tiempo adicional para el desarrollo de esta.

### **Artículo 31°.**

Quien resulte sorprendido copiando o realice plagio, su instrumento de evaluación será retirado, registrado en su hoja de vida (falta grave Art 7 N°3, Letra E) y su situación se resolverá entre cada docente de asignatura y UTP.

### **Artículo 32°**

Las estudiantes embarazadas, madres y padres que acrediten con certificados médicos su condición de salud, o del menor y mantengan informado al establecimiento sobre su situación, resguardarán su derecho a la educación recibiendo apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías y flexibilización del calendario de evaluaciones, que les permita cumplir en forma efectiva con los objetivos de aprendizaje establecidos en los programas de estudio.

### **Artículo 33°**

El estudiantado que presente afecciones que perturben su estado de ánimo, manera de pensar y o conducta, como episodios de duelo, crisis de pánico, crisis de angustia, entre otras, debe informar oportunamente al establecimiento, entregando informes médicos, en todo momento se resguardará su derecho a la educación recibiendo acompañamiento y flexibilización en su proceso de aprendizaje en los tiempos establecidos por el calendario escolar.

### **Artículo 34°**

Durante el año lectivo existirán calificaciones:

1. **Coefficiente uno:** que corresponderá las evaluaciones formativas y sumativas.
2. **Promedios Semestrales:** que corresponderá al promedio de todas las calificaciones del semestre. Se expresará con un decimal con aproximación.
3. **Promedio final anual:** que corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones de los dos semestres. Se expresará con un decimal con aproximación. En el caso de que el promedio de los dos semestres sea insuficiente, este promedio alcanzará una ponderación del 70%.
4. **Nota Prueba Especial (EE):** corresponde a la calificación obtenida en un examen especial, que cada estudiante tendrá derecho a rendir si el promedio de los dos semestres en una o dos asignaturas del plan de estudios como máximo es

insuficiente. En dicho procedimiento cada estudiante tendrá como nota máxima a alcanzar la mínima aprobatoria para los efectos de promoción.

5. **Promedio General:** que corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada sector o subsector y se calculará con un decimal, con aproximación.

## **CAPÍTULO VIII - DE LA PROMOCIÓN.**

### **Artículo 35°.**

Quienes sean promovidos, tanto de educación básica como de educación media científico-humanista para personas jóvenes y adultas, deberán reunir los requisitos de asistencia y rendimiento exigidos en los decretos exento 2169 del 07 de noviembre del año 2007 y Decreto 67/ 2020

### **Artículo 36°.**

Respecto del logro de objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios serán promovidos:

1. Quienes hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos planes y programas de estudio.
- 1 Quienes cursan segundo y tercer nivel de educación básica de adultos que reprobren un subsector de aprendizaje, que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio incluido el subsector reprobado, sea igual o superior a 4,5. Si el subsector reprobado corresponde a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, el promedio exigido será igual o superior a 5,5 incluido el subsector reprobado.
2. Quienes cursen segundo Nivel educación media Humanístico-Científica que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5,0 incluido el subsector reprobado.
3. Solo en el segundo Medio Humanístico-Científico, la situación final de cada estudiante que hubiere reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial cuya nota máxima será 4,0, el cual se aplicará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá objetivos fundamentales y contenidos mínimos de

los subsectores de aprendizaje reprobados. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día en que hayan sido informados de su situación. Para la aplicación de este procedimiento se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- 3.1. El progreso en el aprendizaje de cada estudiante durante su proceso escolar. Evidenciado a través de un informe de cada docente de asignatura o equipo PIE, si corresponde.
  - 3.2. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de cada estudiante.
  - 3.3. Si su nivel de logro alcanza al 50% en la evaluación aplicada, siendo aún reprobatoria tendrá derecho a una segunda oportunidad.
  - 3.4. Quien obtenga en la prueba especial una nota inferior a la nota de presentación, mantendrá como promedio final la nota más alta.
4. Para evitar situaciones conflictivas en las calificaciones finales, cada docente de asignatura, según corresponda, tomará las medidas pertinentes antes de terminado el año escolar para calificar un promedio 3,9 a 4,0, evitando que pueda incidir negativamente en la promoción de estudiantes en riesgo de repitencia.
  5. La evaluación de objetivos transversales y el subsector de consejo de curso y orientación, no incidirán en la promoción escolar del estudiantado.
  6. Cada estudiante deberá asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar para ser promovidos. Aquellos estudiantes que presenten menor porcentaje de asistencia, deberán, por intermedio de su apoderado o suyo propio, elevar una solicitud dirigida al director de su establecimiento en que deberán fundamentar las razones de sus inasistencias, siempre y cuando tenga todas las asignaturas del plan de estudio aprobadas. El director decidirá en cada caso, previa consulta al consejo de profesores



### **Artículo 37°**

Implementación gradual para básica y I nivel medio Decreto 67

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### **Artículo 38°**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

### **Artículo 39°**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

## **CAPÍTULO IX - SITUACIÓN FINAL**

### **Artículo 40°.**

La situación final de promoción de cada estudiante deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

### **Artículo 41°.**

Una vez finalizado el proceso de evaluación y calificación, el colegio entregará a cada estudiante un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

### **Artículo 42°.**

En caso de situaciones especiales de evaluación como ausencia de clases durante períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, estudiantes embarazadas,

participación en certámenes nacionales e internacionales en el área de deporte, literatura, ciencias y artes, el colegio decidirá la situación final, cada docente a cargo del curso será responsable de citar a quienes presenten las situaciones descritas y su apoderado para que señalen las razones y realicen, con la debida documentación, la solicitud ante el director del establecimiento para que autorice que el equipo docente con su beneplácito puedan evaluarlo y calificarlo.

**Artículo 43°.**

Una vez aprobado el respectivo plan de estudios de educación básica o media de jóvenes y adultos, cada estudiante obtendrá su respectiva licencia.

**Artículo 44°.**

Las actas del registro de calificación y promoción serán ingresadas al sistema de información general de educación (SIGE), en los plazos establecidos.